

NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACION	CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR	DECISION DE LA RECLAMACION
LUIS CARLOS SALCEDO ESPINOSA C.C. 6.766.978.	1. El aspirante solicita aclarar si fue admitido o no ya que no figura en el listado para el cual fue inscrito (CRIB). Anexa colilla de inscripción con la firma de recibido por el funcionario de la UMNG	1. Verificada la recalación, el Sr. LUIS CARLOS SALCEDO ESPINOSA con C.C. 6.766.978. Se ratifica que su documento corresponde al orden de inscripción No. 15 para el CRIB, ADMITIDO EL ASPIRANTE, el cual por error de digitación fue relacionado con una cédula diferente a la del aspirante (40.040.031).	Admitida la reclamación.
NELFI YANNETH PEÑA C.C. 52557383	1. La aspirante solicita validar las certificaciones labores aportadas sin relación de funciones, en la medida que las mismas fueron expedidas antes de la Resolución No. 165 del 2.008 del DAFP.	tienen en cuenta, ya que como se aclaró en el punto 6 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCION: Certificaciones de experiencia laboral tal y como lo indica el art. 4 de la Resolución 165 del 2.008, conforme a los siguientes Items: 4.1. Nombre o Razón social de la empresa. 4.2. Tiempo de servicio 4.3. Relación de funciones desempeñadas. Es claro para la reclamante y acepta que sus certificaciones no cumplen con estos requisitos, en la medida que las mismas fueron expedidas con anterioridad a la vigencia de la Resolución 165. Sin embargo no le asiste razón a la aspirante, puesto que el presente concurso se rige por esta Resolución y las demás normativas vigentes aplicables al mismo; en cuanto las certificaciones laborales, los aspirantes pueden solicitarlas en cualquier momento a las entidades donde estuvieron vinculados y estas están obligadas a expedirlas en los términos requeridos en esta convocatoria.  La Certificación Laboral: En un documento mediante el cual el empleador da constancia sobre el tiempo laborado, funciones desempeñadas o la índole de labor o cargo desempeñado y el salario devengado, esto es obligación del empleador, según el numeral 7º del artículo 57 de C.S.T. Y si ya no trabaja en la empresa, la misma debe expedir dicha Certificación, no sólo porque tiene el derecho, sino porque puede ser necesitada para demostrar su experiencia laboral para ocupar una vacante.	Inadmitida .
YOLANDA EUGENIA PRIETO C.C. C.C. 40.036.195	Solicita revisar la inscripción a la convocatoria para la selección del gerente al CENTRO DE REHABILITACIÓN DE BOYACA, dado que en la información publicada no aparece en ninguno de los listados, Anexa la colilla de inscripción con la firma de recibido por el funcionario de la UMNG.	1. Verificada la recalación por el comité evaluador , se ratifica que su documento corresponde al orden de inscripción No. 6 para el CRIB, el cual por error de digitación fue relacionado con una cédula diferente a la del aspirante . ADMITIDA LA ASPIRANTE.	Admitida la reclamación.

NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACION	CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR	DECISION DE LA RECLAMACION
EDWIN AGUILAR SAMACÁ C.C No 7.170.593 de Tunja	El reclamante solicita, verificar la CERTIFICACION LABORAL de Centro de Vida Casa Bienestar del Anciano Motavita, si cumple lo exigido en el la resolución 165 de 2008.	Se ratifica por el Comité Evaluador que las certificaciones aportadas no relacionan las funciones del cargo.	Inadmitida .
HENRY ARMANDO GUALTEROS CASTRO C.C. 7164484	SOLICITA VERIFICAR SI LAS CERTIFICACIONES LABORALES CUMPLEN REQUISITOS REQUERIDOS . LAS TRES CERTIFICACIONES LABORALES ENVIADAS DE: HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, MOVISTAR PRONIÑO E INTERAUDISALUD. ☒	Se ratifica por el Comité Evaluador que las certificaciones aportadas no relacionan las funciones del cargo.	Inadmitida .
JUAN CARLOS CORRALES BARONA C.C. 16.272.133	Solicita aclarar la situación con el formulario de inscripción enviado y el formato de Hoja de vida.	Verificada los documentos aportados, el aspirante no se presentó el FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN exigido, de conformidad con el ítem 1, del numeral 5. Si presenta formado de Hoja de vida con la declaración de no estar incurso en inhabilidad ni incompatibilidad. Pero sigue faltando el FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN. En cuanto a su no presentación de conformidad con la Resolución 165 del 2.008 art. 4. Inscripciones ...() <b><u>y se realizará en el FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN, que se encuentra disponible en las página web del Ministerio de la Protección Social, DAFP, Secretarías y Direcciones Territoriales de Salud y de la respectiva Empresa Social del Estado.</u></b>	Inadmitida .

NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACION	CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR	DECISION DE LA RECLAMACION
<p>SANDRA YANETH ACEVEDO P. CC 65.746.354 DE IBAGUE</p>	<p>Solicita que sea posible adjuntar el formulario de inscripción.</p>	<p>Verificada los documentos aportados, el aspirante no se presentó el FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN exigido, de conformidad con el ítem 1, del numeral 5. Si presenta formado de Hoja de vida con la declaración de no estar incurso en inhabilidad ni incompatibilidad. Pero sigue faltando el FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN. En cuanto a su no presentación de conformidad con la Resolución 165 del 2.008 art. 4. Inscripciones ...() <b>y se realizará en el FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN, que se encuentra disponible en las página web del Ministerio de la Protección Social, DAFP, Secretarías y Direcciones Territoriales de Salud y de la respectiva Empresa Social del Estado.</b> Adjuntar documentos extemporáneos en esta oportunidad viola el derecho de igualdad frente a los demás aspirantes.</p>	<p>Inadmitida .</p>
<p>JORGE OCHOA LANCHEROS C.C. 6.753.457</p>	<p>Alega que no hay otra forma de manifestar su Declaración Juramentada de no encontrarme incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del cargo, al cual aspiro como Gerente de la ESE CRIB, sino en el Formato de la Función Pública; de esta forma he dado cumplimiento a lo ordenado en la lectura y comprensión de su convocatoria. Además, desde luego que sí lo manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades para el desempeño de cargo alguno.</p>	<p>Respecto a lo alegado por el aspirante , es del caso señalar que en ningún momento se pidió un formato de no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, se solicitó una declaración juramentada de aquello. Una de las opciones para presentar dicha declaración era el Formato Hoja de Vida que existe en la Función Pública o ante Notario, tal y como la mayoría de los concursanes lo hicieron. De otra parte el artículo 1 de la Ley 190 de 1995 Artículo 1º. Señala que "Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público ... deberá presentar 3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración". Y revisada nuevamente la hoja de vida del aspirante no presento tal declaración, lo que si anexa en una declaración de bienes y rentas que no fue requerida.</p>	<p>Inadmitida</p>

NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACION	CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR	DECISION DE LA RECLAMACION
<p>JUAN ALVARADO SOLANO C.C. No. 91.390.342</p>	<p>Reclama frente a la causal de no admisión según lista de admitidos y no admitidos publicada el día 7 de abril de 2010, por que según el, las certificaciones acreditan experiencia suficiente para acreditar los requisitos requeridos.</p> <p>Secretaría Distrital de Salud, desde el 03 de febrero de 1998 al 05 de agosto de 2008, que a la fecha de la misma suma diez (10) años, seis (6) meses y dos (2) días.</p> <p>3. Lo anterior en total de experiencia es once (11) años, siete (7) meses y dieciséis (16) días.</p> <p>4. La experiencia requerida para participar en el concurso es de tres (3) años y la equivalencia para efectos de la especialización es de dos (2) años, es decir cinco (5) años, lo que quiere decir que mi experiencia supera ampliamente lo requerido.</p> <p>Por lo anterior, solicito en ejercicio del derecho fundamental a la igualdad y al debido proceso, que se adelante nuevamente la revisión de los</p>	<p>De acuerdo a la verificación realizada La correspondiente a contratos de prestación de servicios profesionales prestados al Fondo Financiero Distrital de Salud, estos no continen la relacion de funciones realizadas por lo tanto no se tiene en cuenta. Con respecto a la experiencia certificada por la Secretaría Distrital de Salud, desde el 03 de febrero de 1998 al 05 de agosto de 2008. Esta si cumple con los requerimientos de la Resolución y acredita experiencia para homologar la especialización y cumplir con los requerimientos requeridos.</p>	<p>Admitida la reclamación.</p>
<p>JAIME ALIRIO MELO GARCIA. C.C. No. 7165270</p>	<p>Adjunta el reclamante, comprobante de la inscripción que realizo personalmente el pasado 29 de Marzo de 2010, en las instalaciones de la Universidad Militar, adjuntando todos los soportes solicitados en la convocatoria realizada para el Concurso de Méritos Público y Abierto para la designación de Gerente del Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá; adjuntando un total de SETENTA Y NUEVE (79) FOLIOS.</p> <p>Lo anterior debido a que al revisar el LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS al concurso para Gerente del CRIB no aparece relacionado como admitido ni como no admitido.</p>	<p>Verificada la reclamación por el comité evaluador , se ratifica que su documento corresponde al orden de inscripción No. 11 para el CRIB, el cual por error de digitación fue relacionado con una cédula diferente a la del aspirante . ADMITIDO EL ASPIRANTE</p>	<p>Admitida la reclamación.</p>

NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACION	CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR	DECISION DE LA RECLAMACION
<p>ALONSO LOZANO MANTILLA c.c. 91.239.534 de Bucaramanga</p>	<p>El aspirante alega que No presentó Declaración juramentada de no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del cargo, de conformidad con el ítem 8 del punto 5 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCION. Por confusión de Formatos.</p>	<p>Aunque no se pidió un formato específico de no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, se solicitó una declaración juramentada de aquello. Una de las opciones para presentar dicha declaración era el Formato Hoja de Vida que existe en la Función Pública o ante Notario o una simple manifestación del aspirante, tal y como la mayoría de los concursanes lo hicieron. De otra parte el artículo 1 de la Ley 190 de 1995 Artículo 1º. Señala que "Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público ... deberá presentar 3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración". Y revisada nuevamente la hoja de vida del aspirante no presento tal declaración.</p>	<p>Inadmitida .</p>